



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



RESOLUCION DE SOLICITUD

REF. 023-UAIP-USU-2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, REPUBLICA DE EL SALVADOR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Usulután, a las quince horas del día cuatro de septiembre del año dos mil veinte.

I. CONSIDERANDOS:

• A las trece horas del día trece de agosto del año dos mil veinte, se Recibió Solicitud de acceso de Información, recibida vía correo:-----, mayor de edad, del domicilio de-----, Departamento de -----, portador de su Documento Único de Identidad número -----, en su calidad de persona natural; solicitando la información siguiente:

1. Cuáles son las actividades que ha desarrollado la municipalidad de Usulután para la prevención del Covid-19, entre el 14 de marzo y el 31 de julio?.
2. Total de inhumaciones realizadas bajo protocolo COVID-19, de personas confirmadas (de COVID-19) en el municipio de Usulután, desglosado por fecha, es decir número de inhumaciones por día. Para el periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de julio de 2020.
3. Total de inhumaciones realizadas bajo protocolo COVID-19 de personas sospechosas (de COVID-19) en el municipio de Usulután, desglosado por fecha, es decir número de inhumaciones por día. Para el periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de julio de 2020.
4. Cuántas canastas alimenticias financiadas con recursos de la municipalidad de Usulután han repartido entre el 14 de marzo y el 31 de julio, en el marco de la pandemia del Covid-19, desglosadas por mes (marzo, abril, mayo, junio, julio)?
5. Cuál es el monto invertido por la municipalidad de Usulután para la compra de las canastas alimenticias repartidas en el marco de la pandemia del Covid-19?



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



6. Cuánto ha invertido la municipalidad de Usulután en la prevención del Covid-19, entre el 14 de marzo y el 31 de julio, desglosado por producto/actividad (compra y reparto de alcohol gel, limpieza de los mercados, etc)

7. Indicar cuál(es) ordenanza(s) han emitido con motivo de atender la emergencia del Covid-19?

- Mediante auto de las trece horas con veinte minutos del día trece de agosto del año dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91- 2007, del 24/9/2010.)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha 14 de agosto de 2020, se le solicitó a la **Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales (UACI)** la información requerida por el solicitante (se le solicitó prórroga para entregar la información al 04 de septiembre 2020). Ante tal requerimiento el **Jefe de la unidad en mención**, respectivamente con fecha 04 de septiembre de 2020, remitió nota donde hace la entrega de la información solicitada y donde informa que no se han creado ordenanzas, ni se han elaborados documentos en torno a la emergencia.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Blanca Rosa Martínez Solano
Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de la solicitante.